

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2023-00015, indicándose que, mediante auto del 21 de marzo de 2023, se ordenó seguir adelante con la ejecución, en el cual se condenó en costas a la parte demandada.

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Agencias en derecho \$180.000
Total \$180.000
Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 147
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00015
DEMANDANTE: EDITORA SEA GROUP S.A.S
DEMANDADO: LUIS FELIPE OSORIO TORRES

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41953b4288d9b11d1d92883af24d9ae282903a28c55ea5eaf89d031459951c4f**

Documento generado en 28/03/2023 03:44:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>